Acuerdo De Concejo Municipal

Nro. 056-2024-MPC

Aplao, 07 de Mayo del 2024

VISTOS: El oficio nro. 001-2024/JDD-REG-MPC presentado por el Regidor provincial, Juan de Dios del Carpio Medina quien presenta Plan de Fiscalización para su aprobación, El informe nro. 048-2024-MPC-GSG de la Gerencia de Secretaria General respecto de la implementación del programa de acciones de fiscalización del concejo provincial de castilla, El informe nro. 0122-2024-GPP/MPC de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, y,

POR CUANTO: El Concejo Provincial de Castilla en sesión extraordinaria de fecha 25 de abril del presente año, acordó.

Y, CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Ley N° 30305, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 41° señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una determinada conducta o norma institucional;

Que, la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, regula las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de la función de fiscalización;

Que, mediante Ley N° 31812, con el propósito de asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los consejos regionales y concejos municipales se modifica el artículo 15 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el artículo 9 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades estableciendo que son sus atribuciones, fiscalizar la gestión pública;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 256-2022-CG, se aprueba la Directiva N° 013-2022-CG/PREVI "Balance Semestral de los regidores municipales y consejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", cuya finalidad es establecer las disposiciones que regulen el proceso de presentación del Balance Semestral sobre la utilización durante ese periodo del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización de los Concejos Municipales

Que, los concejos municipales aprueban dentro del primer trimestre de cada año fiscal, el Programa de Acciones de Fiscalización, con arreglo a los montos asignados, siendo por excepcionalidad en el presente ejercicio fiscal 2024 que en cumplimiento de la Única Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31814 deben efectuarse modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático para asignar los montos mínimos señalados en los literales a y b de la Disposición Complementaria Final Primera de la Ley N° 31432 modificada por la Ley N° 31811;

El oficio nro. 001-2024/JDD-REG-MPC presentado por el regidor Juan de Dios del Carpio Medina quien presenta PLAN DE FISCALIZACIÓN DE EJECUCIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL, ECONÓMICA Y

Teléfono 054 - 471165
www.municipiocastilla.gob.pe
Plaza Buenos Aires Nº 100 - Aplao

PRODUCTIVA POR CONTRATO Y ADMINISTRACIÓN DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA, solicitando además un presupuesto por la cantidad de s/. 36 500.00 para cubrir gastos por recursos humanos, recursos materiales y recursos económicos,

Que el informe nro. 0122-2024-GPP/MPC de la Gerencia de Planificación y Presupuesto informa sobre el monto aprobado por la Administración para el Programa de Fiscalización del regidor Juan de Dios del Carpio Medina, ascendente al monto de S/ 14.000.00.catorce mil soles con 00/100, monto que corresponde al 1.83% de lo establecido por la Ley N° 31812 del presupuesto procedente de la suma de los montos del FONCOMUN e impuesto municipales pertenecientes a la fuente de financiamiento recursos determinados del Pliego;

Estando en uso de las facultades conferidas por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, con el voto **UNANIME** del Pleno del Concejo Municipal

CASTILLA PROVINCIA UBERRIMA

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el **PLAN DE FISCALIZACIÓN DE EJECUCIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL, ECONÓMICA Y PRODUCTIVA POR CONTRATO Y ADMINISTRACIÓN DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA -2024** presentado por el Regidor provincial, **JUAN DE DIOS DEL CARPIO MEDINA** para implementar el ejercicio de la función de Fiscalización del Concejo Municipal de la Municipalidad provincial de Castilla, periodo 2024, que como anexo forma parte integrante del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento y ejecución del presente Acuerdo de Concejo, para lo cual coordinarán con los miembros del Concejo Municipal, con el objeto de implementar el programa aprobado en el artículo primero, y se realicen las acciones necesarias, según su Plan de Trabajo a realizar.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaría General la notificación y a la Oficina de imagen institucional y relaciones públicas su difusión, y a la Oficina Informática, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad, (www.municipiocastilla.gob.pe) y en el portal peruano **(www.peru.gob. pe).**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA
Abog. Paul Christian Ayala Puma
GERENTE SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA
Mvz. Renzo Paúl Pastor Alatrista
ALCALDE